---------- En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a los veintiún días del mes de mayo del año 2.008, se constituye el integrante de la Cámara Criminal, Dr. Leonardo Marcelo PITCOVSKY, para dictar sentencia en estos autos caratulados: **"B., L,. P.S.A. ESTAFAS REITERADAS" (Expte. Nº 02, AÑO 2008)** seguidos contra **L. C. B.,** argentina, nacida el xx de diciembre de 19xx, en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hija de A. C. y de G. D. C. C., soltera, alfabeta, D.N.I. Nº xx.xxx.xxx, domiciliada en Santiago del Estero Nº xxx de esta ciudad, quien actualmente se encuentra con arresto domiciliario en Carpeta Nº 380/07 OFIJUPM, en orden al delito de **ESTAFA REITERADAS EN CONCURSO REAL – 15 hechos (Art. 172 y 55 del C. Penal**) en relación a los hechos descriptos en la requisitoria de elevación a juicio de fs. 262/270 vta. vta., a saber: "Hecho 1: *Durante el mes de diciembre de 2001, en el local comercial "R. D." sito en la calle Bartolomé Mitre Nº xx , entre x y x de esta ciudad, L. B. entregó un cheque por el monto de doscientos pesos ($200.-), en parte de pago por la compra de ropa realizada en el mencionado local comercial, el cheque pertenecía a una cuenta cerrada desde Mayo del año 2000, por la empresa I. I. S.R.L."* Hecho 2: *"L. B. manifiesta ser empleada de una escribanía, en la ciudad de Rawson, donde se realizaban las carpetas para gestionar subsidios provenientes de Nación, mencionando que en virtud de que habían varios subsidios que iban a ser devueltos podía gestionarlos rápidamente; es así que, solicita a las personas damnificadas la entrega de fotocopias del DNI y alrededor de cien pesos. Este ardid fue desplegado durante el mes de febrero de 2002, perjudicando a la Sra. C. M. V. en trescientos pesos ($300.-), quien entregó a B. cien pesos por ella encontrándose en*

el Casino Electrónico de esta ciudad, entregó cien pesos por la Sra. L. D. V. en el domicilio sito en la calle Mariano Moreno Nº xx de esta ciudad y cien pesos por la Sra. L. G. M. D. G. en el domicilio sito en Calle Poggio Nº xx; ya estas dos ultimas no poseían dinero y la Sra. V. se los prestó para ser devueltos con el pago del Subsidio. Así también la Sra. O. F. hace entrega de cien pesos, durante el mes de febrero de 2002, en su domicilio sito en Barrio Loma Blanca, entre calles x y x de esta ciudad. Hecho 3: *Que durante el año 2001, en el domicilio de la Sra. L. B. , sito en la calle Santiago del Estero N° xx de esta ciudad, el Sr. I. G. hace entrega de ciento veinte pesos ($120.-), junto con la fotocopia de su documento, ya que L. B., haciéndose pasar por una gestora le manifestó que le podría gestionar un subsidio para desocupados, diciéndole que el dinero era para la realización de tramites ante un escribano.* Hecho 4: *Durante el mes de Febrero/Marzo de 2002, L. B. le promete al Sr. N. P. E. O. la gestión de un subsidio y de una jubilación; invocando influencia con un escribano de apellido V. en Rawson, una abogada de apellido D. en Trelew y un contador de apellido S. que le hacía los tramites en la DGI en Trelew; en virtud de esto el Sr. O. hace entrega de dos mil trescientos pesos ($2.300.-) pesos, y la fotocopia del DNI para el tramite de la jubilación.* Hecho 5: *El Sr. G. T. B. fue contactado por L. B. durante los meses de Abril/Mayo de 2002, quien le manifestó que le podía gestionar un subsidio ya que trabajaba en una escribanía donde se autorizaban los mismos; primero le pidió doscientos pesos ($200.-) y luego ochenta mas ($80.-); viéndose perjudicado por doscientos ochenta pesos ($280) en total.* Hecho 6: *L. B. manifestó a la Sra. E. M. M. que ella hacia tramites de subsidios y que ya había logrado sacar favorables algunos, que como eran tres papeles para hacer, ella le debía dar sesenta pesos ($60.-); en ese momento la Sra. M. solo tenia veinte pesos, entregándole fotocopia del DNI y el resto del dinero posteriormente durante el mes de diciembre de 2001,*

siendo en total lo abonado sesenta pesos. Hecho 7: *El Sr. A. N. O., junto con su socio J. L. A., concurrieron al domicilio de L. C. B., dado que ella se había ofrecido a gestionar un préstamo, realizando la carpeta, para un proyecto. Los damnificados dueños de la empresa de R. M., comprarían el terreno donde operaban y realizarían el edificio de la agencia de Remis. B. les manifestó que realizaría el tramite por una escribanía de Trelew y que la suma del crédito que obtendría seria de ciento sesenta mil pesos ($160.000.-); que para esto le entregaron fotocopias de los documentos y ochocientos dólares, de lo que no entrego recibo.* Hecho 8: *L. B. durante el mes de Noviembre de 2003 en su domicilio sito en Santiago del Estero N° xxx de esta ciudad manifiesta a la Sra. P. O. que es empleada del IPV, encargándose además de la gestión de varios tramites de seguros, libretas de embarque, licencias de conducir y que también del plan de viviendas del Barrio policial, por ser gestora del IPV, solicitándole a la Sra. O. para inscribirse en el plan de viviendas cuatrocientos pesos ($400.-) en total; en un primer momento le entregó un pagaré a su concubino O. G. por la suma de trescientos diez pesos.* Hecho 9: *Entre fines de septiembre y principios del mes de Octubre de 2003, se presenta la Sra. L. B. en la Escuela Nº 520, escuela para chicos discapacitadas manifestándole a la Sra. M. D. C. O. que había estado con gente del gobierno y le dijeron que tenían ocho casas en el Barrio Policial nuevo y que si abonaban la suma de dos cientos cuarenta pesos ($240.-), para sacar los papeles del IPV, legalizados y firmados por el escribano E. M., por este dinero le firmó un pagare a su favor por la misma suma; luego le solicito ciento treinta pesos ($130.-), para la gestión de un microemprendimiento dado que B. le manifestó que le hacía la campaña a L. y Y., abriendo una cuenta en el Banco*

donde le depositarían la plata; llamó pidiendo treinta pesos más para poder escoger la casa del barrio, apareciéndose con los planos; diez días después pidió sesenta pesos más para colocar los artefactos (calorama, cocina, termotanque), si le abonaban esa suma colocaban todo nuevo, diciendo que las viviendas serían entregadas el día 03 de Noviembre de 2003; el total entregado fue de Cuatrocientos sesenta pesos ($460.-). Hecho 10: *Durante el mes de septiembre de 2003, el Sr. C. O. y su esposa M. D. C. M. toman conocimiento que L. B., decía ser empleada del IPV y que podía facilitar los tramites a fin de que se le concediera una vivienda, ofreciendo específicamente una en el Barrio Policial, las que se entregarían en el mes de enero de 2004; que para la realización de la gestión le solicitó la entrega de ochocientos sesenta pesos para documentación, al hacerle entrega de la suma mencionada le da un pagaré por el mencionado monto.* Hecho 11: *En el mes de febrero de 2003 la Sra. S. P. D. se entrevista con L. B. en su domicilio sito en la calle Santiago del Estero Nº xx de esta ciudad, quien le conseguiría un crédito para realizar un microemprendimiento a cambio de cuatro cientos pesos ($400.-); B. para que realizara este transacción le dijo que era gestora y se ocupaba de estos tramites y en su presencia hablaba con personas del banco y con otras del Colegio de Escribanos de Trelew.-*Hecho 12: *La Sra. A. F. le hizo entrega a L. B. en su domicilio, sito en calle Santiago del Estero Nº xxx de esta ciudad de la suma de ciento ochenta pesos ($180.-) para el trámite de un microemprendimiento, entregándole posteriormente más dinero, ascendiendo el monto a quinientos pesos ($ 500.-).*Hecho 13: *La Sra. N. R. manifiesta que durante el mes de noviembre de 2003 la Sra. B. le ofreció una casa en el IPV, del Barrio Policial, le dijo que iban a sobrar alrededor de diez casas y que al ser empleada del IPV, tenia que juntar la gente que necesitara, que para iniciar los tramites le tuvo que dar doscientos cuarenta pesos y luego le pidió doscientos más ,*

haciéndole confeccionar a la nombrada en una hoja una especie de recibo, de la cual hizo entrega. Hecho 14: *El Sr. J. C. O., entrega a L. B. por ser empleada del IPV, seiscientos pesos ($600.-) y que posteriormente le requirió la entrega de trescientos pesos más para tramites dado que por ser empleada del IPV le podía gestionar la entrega de viviendas, las mismas eran las que están en el Barrio 159 Viviendas, tiempo después se entera que no eran del IPV, sino de los empleados policiales.* Hecho 15: *El día 03 de enero de 2004 L. B. se presenta en el domicilio de la Sra. A. A., sito en el Barrio Bella Vista xx, lote xx de esta ciudad; B. le manifiestan que tenía un proyecto para hacer envasados, que dos políticos le habían ofrecido, dos cheques de cuarenta mil pesos ($40.000.-) y de sesenta mil pesos ($60.000.-) proponiéndole sacar el dinero y hacer una sociedad, que para participar de la sociedad la Sra. A. debía entregarle la fotocopia del DNI y cien pesos ($100.-); manifestando que el proyecto lo hacía el Abogado L. S. y el escribano E. M. ; a los pocos días vuelve B. a su domicilio para decirle que habían tres cheques más, lo que ampliaría el capital social, que ante esto para participar de la ampliación debía entregarle quinientos pesos mas ($500.-); asimismo en esa oportunidad también participó en menor medida, formando parte de la sociedad, el yerno de la Sra. A., M. B., su hijo A. A. y un amigo G. A., entregándole cada uno doscientos pesos ($200.-) que la suma entregada por todos asciende a mil doscientos pesos ($1.200.-); en esa ocasión le mostró papeles sobre la existencia de emprendimientos varios, jubilaciones para gente mayor, para madres de más de siete hijos y madres solteras de $25.000.-; también la llamó a su trabajo diciendo que necesitaba trescientos pesos ($300.-) más para abrir una cuenta en el Banco d. L. en Trelew, diciéndole que tenia que realizar tramites en la DGI, Rentas y otros*

lugares; que fue a averiguar por el tramite en la DGI y le dijeron que no había nada a su nombre y luego escucho en la radio sobre las estafas que había realizado L. B. ”----------

---------- Intervino por la Acusación el Sr. Fiscal General Jefe Dr. Daniel Esteban BÁEZ y por la defensa técnica del imputado, la Defensora Jefe de la Defensa Pública, Dra. Gladys Mabel DEL BALZO.----------

---------- Tras deliberar el Sr. Presidente procedió conforme lo prescribe el artículo el Art. 357 del Código Procesal Penal.----------

---------- Una vez controlada la formalidad y seriedad del acuerdo entre las partes, el Magistrado encuentra viable la aplicación del instituto y pasa a dictar sentencia en los términos del segundo párrafo del artículo 9 de la Ley 4566 modificada por Ley 5278.----------

---------- Al comienzo de la audiencia, luego de la lectura de los hechos que se le imputan a L. C. B., las partes ratificaron el escrito presentado conjuntamente con la imputada (fs. 287) mediante el cual, propusieron imprimir el procedimiento abreviado respecto de la nombrada de conformidad con lo normado en el Art. 9º de la Ley Nº 5.278.----------

--------- En tal sentido, manifestaron acordar respecto de los hechos que se le imputan – 15 hechos – en orden al delito de **Estafas reiteradas en concurso real – 15 hechos (Art. 172 y 55 del C. Penal**), se le imponga a la Sra. Laura BENÍTEZ una pena máxima por unificación de condenas, de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, unificándola a la anteriormente dictada por el Juez Penal en Carpeta Nº 0380/07 OFIJUPM mediante sentencia definitiva Nº 34/07 dictada el 10 de Octubre de 2007 de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, la que se encuentra cumpliendo bajo la modalidad de arresto domiciliario.----------

---------- Asimismo la imputada L. C. B. en audiencia manifestó que se declara autora de los hechos, aceptando asimismo la aplicación de la pena solicitada, comprensiva de la anteriormente dictada por el Juez Penal Dr. CASTRO.----------

---------- En relación al tópico en tratamiento, tengo por acreditada la materialidad de los ilícitos denunciados e investigados a partir de la prueba ofrecida por las partes y agregada en el presente debate, más el propio reconocimiento por parte de la imputada de haber perpetrado los ilícitos penales.----------

---------- Sin perjuicio de ello, brevemente enunciaré la prueba colectada en autos, la que consiste en: acta de denuncia de fs. 01/02, fotocopia del cheque Nº xxxxx del B. D. C., cuenta Nº xx/xxxxxxx "I. I. S.R.L." de fs. 03/04, acta de denuncia de fs. 06; acta de allanamiento realizado en el domicilio de la Sra. L. B. de fs. 15717; acta de denuncia de fs. 84, fotocopia de pagaré de fs. 85; fotocopia de pagaré de fs. 93; acta de denuncia de fs. 104/105; fotocopia de pagaré de fs. 106; acta de denuncia de fs. 107/108; acta de denuncia de fs. 119; acta de denuncia de fs. 123 y 130; acta de denuncia de fs. 128; fotocopia de un recibo confeccionado de fs. 129; acta de denuncia de fs. 138; fotocopias entregadas al Sr. Flores de fs. 140/148; fotocopia del Cheque Nº xxxxx de fs. 175, fotocopia del Ticket de Compra de L. B. de fs. 176, informe del Cuerpo Médico Forense de fs. 182; acta de denuncia de fs. 238; pericia documentológica realizada por el Perito R. M. R., Oficial Inspector, de fs. 242/258 e informe del Registro Nacional de Reincidencia de fs. 55/58 y 217/221.---

---

---------- Acreditan la existencia del hecho 1, la denuncia que obra a fs. 01, en la que el Sr. F. refiere que el día 11 de enero de 2002, tomó conocimiento que en el

local comercial R. D. se presentó la Sra. L. B., con un cheque de la firma I. I., entregándolo como pago por sus compras; el denunciante lo hizo en carácter de gerente, agregando que el cheque referido no fue librado por el declarante, ni por el socio que figura en el cheque. Asimismo dejó sentado que la cuenta de la I. I. se encuentra cerrada desde mayo del año 2000, que el cheque aludido puede pertenecer a una chequera extraviada en el año 2001 o a los cheques denunciados como gemelos de los cheques emitidos por la empresa; la declaración de la Sra. S. V. G., quien depone que el cheque (fotocopia a fs. 03 y 175) fue recibido en pago de un ticket factura de compra de fecha 22/12/01 (fotocopia a fs. 176) la que fuera firmada por la Sra. B. .---------- ---------- Acreditan la existencia del hecho 2, la declaración de la Sra. C. M. V. de fs. 06, quien expresa haber encontrado a la Sra. B. en el Casino, oportunidad en la que le refirió que trabajaba en una escribanía de Rawson y tenía conocimiento de unos subsidios de Nación para personas desocupadas que estaban por devolverse a Buenos Aires, por lo que a fin de adquirir un subsidio le dio $ 100.-, prometiéndole la imputada hacer la carpeta en la escribanía; a fs. 44 señala haberle dado a la encartada la suma de $ 1.000 pesos con el fin de obtener un subsidio para “Miniemprendimientos” como asimismo le solicitó buscara personas para otorgarles dicho subsidios.---------- A fs. 09 declara la Sra. L. D. V., quien refiere que el 28702/02 se presentó la Sra. M. V. junto a una señora, que dijo llamarse “L. P.”, quien le dijo que le conseguiría un subsidio de Nación y que cobraba por dicho trámite $ 100.-, ella aceptó y abonó el dinero a través de la señora V., quien se lo prestó. De igual forma lo hace la Sra. O. P. F. (fs. 12) quien entregó $ 100.- a la encartada y la Sra. L. G. M. D. G., quien entregó $100.- que fueron prestados por la Sra. V..---------- ---------- Respecto del hecho 3, obra declaración de I. G., cuyo DNI fue hallado en la

casa de B. al llevarse a cabo un allanamiento, quien señala que una señora gorda, morocha, le iba a gestionar un subsidio para desocupados, por lo que le entregó $ 120.- en dos o tres pagos, de los que B. le devolvió $ 48.- por la tardanza del trámite.---------- Acredita la existencia del hecho 4, la declaración de fs. 22 del Sr. P. N. E. O., quien señaló que la Sra. B. le prometió el trámite de la jubilación y un subsidio, por lo que le entregó aproximadamente $ 2.300.- para el trámite, habiendo sido secuestrado el DNI suyo en la casa de B. .---------- Asimismo respecto del hecho 5, declaró el sr. G. T. V., manifestando haberle entregado a B., la suma de $ 200.- en una primera entrega y $ 80.- más, que eran para la obtención de un subsidio, reconociendo el dicha oportunidad la fotocopia de DNI que se le exhibe y que fuera secuestrado en el domicilio de la Sra. B. .---------- Asimismo, la declaración obrante a fs. 38 radicada por la Sra. E. M. M., quien refiere haberle entregado $ 60.- a cambio de recibir un subsidio que le tramitaría la Sra. B., acreditan el hecho 6.---------- Por otra parte, a fs. 41 declara el Sr. A. N. O., quien junto con el Sr. J. L. A. son dueños de la R. M., y refiere haber entregado la suma de u$s 800.- a L. B., a cambio de la tramitación de un préstamo permanente, que tramitaría con una escribana de Trelew, tratándose de un crédito de $ 160.000.---------- ---------- A fs. 84 obra la denuncia efectuada por la Sra. P. O., expresando que durante el mes de Noviembre de 2003 le dio a la imputada $ 400.-, con el propósito de inscribirse en un plan de viviendas y microemprendimientos, manifestando que la Sra. B. mostraba papeles que indicaban que era gestora del IPV.---------- A

fs. 104 obra la denuncia de M. D. C. O., donde refiere que en el mes de Noviembre del año 2003 le dio a B. una suma total $ 460.- para la obtención de una vivienda en el Barrio Policial nuevo, que tramitaría con gente del gobierno, aduciendo la encartada que estaba en plena campaña con el Sr. L. y Y. y que las viviendas serían entregadas el 03 de noviembre de 2003, presentándose ante la deponente en varias oportunidades reclamando el dinero para efectuar diversos trámites.---------- ---------- Así también se encuentra glosada a fs. 107 y 131 la denuncia radicada por C. O. manifestando que durante el mes de septiembre de 2003, se encontraba anotado en una vivienda del IPV y habiendo tomado conocimiento por vecinos de una señora de nombre L. B., empleada del IPV, se acercó a ella y le entregó la suma total de $ 860.- por la que le dio un pagaré por ese monto, a cambio de la tramitación de una vivienda en el Barrio Policial a entregarse en enero de 2004. Su esposa depone a fs. 127 refiriendo que de a poco la Sra. B. les iba pidiendo dinero para diversos trámites, que también les dijo que trabajaba para la DGI y para Rentas y por ello tenía contactos.---------- ---------- Respecto del hecho 13, acredita la existencia la denuncia efectuada por la Sra. N. R. (fs. 129) en la cual señala haberle dado en noviembre del 2003 a B. la suma de $ 440.- para la obtención de una casa en el IPV, que era del Barrio Policial, habiendo la encartada manifestado en dicha oportunidad que al ser empleada del IPV iba a hacer el trámite por diez casas que sobraban.---------- ---------- El hecho 14 es denunciado por el Sr. J. C. O. quien expresa haberle dado a la encartada la suma de $ 900.- destinados a la obtención de una vivienda del IPV, aduciendo que era empleada de ese organismo.---------- A fs. 119 obra la denuncia radicada por la Sra. S. P. D. manifestando que en el mes de febrero de 2003 le entregó a la imputada $ 400.- para la obtención de un subsidio o crédito para realizar un microemprendimiento, diciéndole que era gestora y se

ocupaba de esos trámites, siendo testigo de ello la Sra. A. M. F., quien refiere haberle entregado a la encartada la suma $ 180.- para el trámite de un microemprendimiento, que más adelante le entregó dinero hasta llegar a la suma total de $ 500.-, refiriendo además que la Sra. D. fue con ella y le entregó $ 400.- en su presencia.---------- Por último a fs. 123 y 130 obra la denuncia de la Sra. A. A. I. D. A. donde declara haberle dado a B. en el mes de enero de 2004, junto a su hijo A. y su yerno M. B. y un amigo de nombre G. A., la suma total de $ 1.200.- para formar una sociedad, habiendo referido a la deponente que tenía un proyecto de envasados, por el que dos políticos le habían ofrecido dos cheques de cuarenta mil pesos y de sesenta mil pesos respectivamente; que esta le mostró papeles sobre varios emprendimientos, jubilaciones para gente mayor, entre otros y posteriormente la llamó a su trabajo solicitándole más dinero para abrir una cuenta bancaria y otros trámites en DGI, Rentas y otros lugares. ---------- Del análisis de las probanzas acumuladas en autos, más el propio reconocimiento de los hechos por parte de la Sra. L. C. B., tengo por acreditado con el grado de certeza necesaria la autoría material que le cupo a la imputada respecto de los hechos que se le atribuyen, y que son calificados como **Estafas reiteradas en concurso real – 15 hechos (Art. 172 y 55 del C. Penal**).----

---------- Confirmados los extremos que hacen a la acaecencia de los hechos, tal como señalara el Fiscal en audiencia y detallados al principio de esta Sentencia, la confesión lisa y llana por parte de la Sra. B. de haberlos cometido, no hace más que validar lo anteriormente descripto, por lo que entiendo por debidamente probado en grado de certeza su responsabilidad penal de los mismos a título de dolo.----------

---

---------- En cuanto a la calificación legal, su conducta disvaliosa debe quedar encuadrada en los delitos de **ESTAFAS REITERADAS EN CONCURSO REAL – 15 hechos (Art. 172 y 55 del C. Penal),** conforme lo manifestado en escrito presentado por las partes en forma conjunta, que fuera posteriormente ratificado en audiencia.----------

---------- En cuanto a la pena a imponer a L. C., así como la autoría material y penalmente responsable, acordada previamente, ha de ser homologada por lo cual habrá de imponerse **una pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO por los autos venido a juicio, la que se unificará a la anteriormente dictada por el Juez Penal Dr. Gustavo Castro en Carpeta Nº 380/07 OFIJUPM, que tramitara en la Oficina Judicial,** mediante sentencia definitiva Nº 34/07 dictada el 10 de octubre de 2007 de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN. Quedan a su cargo también las costas del proceso.----------

---------- En relación al cumplimiento de la misma se llevará a cabo bajo la modalidad de arresto domiciliario, tal como viene cumpliendo la pena antes mencionada, en virtud de la patología acreditada en este Tribunal por la imputada y las partes como así también la de su hijo menor de edad, teniendo en cuenta el agravamiento físico y psicológico que el arresto en dependencia policial acarrearía tanto a ella como a su familia en los autos que tramitan por ante esta Excma. Cámara del Crimen bajo el Nº 77/2006 CCPM caratulada **“B., L. P.S.A. ESTAFAS EN CONCURSO REAL”**. Ello, en pos de lo normado en los tratados internacionales, donde se pone de relieve las razones protectorias y humanitarias, entre otros derivadas de los arts. 2.2, 3,2, 24,1, de la Convención de los Derechos del Niño, otorgándoles prevalencia en el plano judicial a los intereses de los niños por sobre cualquier otra consideración, que nos llevan a buscar alternativas válidas y eficientes que permitan sustituir el arresto carcelario por otro que se cumpla en el

domicilio de la encartada, en beneficio de la misma y de su hijo menor.----------

---------- Sin perjuicio de ello se deberá controlar el mismo en forma constante por la Oficina de Control y Supervisión dependiente de la Judicatura, a quien se le dará intervención a esos efectos.----------

---------- Con respecto a los honorarios impuestos el art. 59 de la Ley 4920 a favor del Ministerio Publico de la Defensa, propongo fijarlo en la suma de pesos mil ($1.500,00.-), con cargo a su defendida.----------

---------- En su merito, habiendo escuchado, acusación y defensa doy el siguiente:--

---------- **FALLO**:----------

---------- **I) CONDENAR a L. C. B.**, de las demás circunstancias personales antes mencionadas, como autora material y penalmente responsable de los delitos de **ESTAFAS REITERADAS EN CONCURSO REAL – 15 HECHOS (Art. 172 y 55 del C. Penal**) a la pena de **CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y COSTAS** (Arts. 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), **la que se unificará a la anteriormente dictada por el Juez Penal Dr. Gustavo Castro en Carpeta Nº 380/07 OFIJUPM, que tramitara en la Oficina Judicial,** mediante sentencia definitiva Nº 34/07 dictada el 10 de octubre de 2007 de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN., por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, en Diciembre del año 2001 en perjuicio de los propietarios del local comercial "R. D.", en febrero de 2002 fecha en perjuicio de C. M. V., L. D. V., L. G. M. D. G. y O. F. , en el año 2001 en perjuicio de I. G., durante el mes de Febrero/Marzo de 2002 en perjuicio de N. P. E. O., durante los meses de Abril/Mayo en perjuicio de G. T. B., en el mes de Diciembre de 2001 en

perjuicio de M. E. M. M., en idéntica fecha en perjuicio de A. N. O. y de J. L. A., en el mes de Noviembre de 2003 en perjuicio de P. O., entre fines de Septiembre y principios del mes de Octubre de 2003 en perjuicio de M. D. C. O., en Septiembre de 2003 en perjuicio de C. O. y de M. D. C. M., en Noviembre de 2003 en perjuicio de N. R., en igual fecha en perjuicio de J. C. O., en el mes de Febrero de 2003 en perjuicio de S. P. D., en igual fecha en perjuicio de A. M. F., durante el mes de Enero de 2004 en perjuicio de A. A. I. D. A., A. A. , G. A. y M. B., **la que se cumplirá bajo la modalidad de Arresto domiciliario, bajo el control de este Tribunal**.---------- **II)** Dar intervención a la Oficina de Control y Supervisión de la Judicatura a fin de llevar a cabo el control de la Sra. L. C. B. en el cumplimiento del arresto domiciliario impuesto.----------

---------- **III) REGULAR** los honorarios profesionales de la Defensa Pública en la suma de PESOS MIL ($ 1.500) con cargo a su defendida (art. 59 Ley 4920 y 2200, modificada por la Ley 4335).----------

---------- **IV) REGISTRESE**, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese y emplácese a la condenada para que en el termino de diez (10) días haga efectiva la suma de Pesos Cincuenta ($ 100.-) en concepto de Tasa de Justicia (Ley 1806 modificada por Ley 4438 – texto decreto 1345/91 art. 6º), haciéndosele saber que de no abonarse en dicho plazo, será intimado su cobro con una multa del 50% de la tasa omitida (art. 13 Ley 4438).-----

Leonardo Marcelo PITCOVSKY

Presidente de Cámara

Ante mí:

Stella Maris EIZMENDI

Secretaria de Cámara

REGISTRADA BAJO EL Nº 006 DEL AÑO 2008. CONSTE.-

Stella Maris EIZMENDI
Secretaria de Cámara